

Apreciados/as todos/as:

El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) celebró su primera reunión en el contexto del proceso preparatorio de la CEP6 el 4 y 5 de febrero de 2020. En esta reunión, se prestó particular atención a tres cuestiones prioritarias, en concreto, a la aplicación de los artículos 6 y 7, 9 y 11 del TCA. Los debates sobre estas cuestiones estuvieron a cargo de tres facilitadores designados.

Los debates mantenidos en las reuniones de febrero fueron productivos, y se identificaron varios elementos que requieren nuevos debates o una mayor elaboración. Los tres facilitadores tuvieron una función importante en la dirección de la labor de los subgrupos de trabajo para tal efecto.

La segunda reunión del WGETI se programó para el 14 y 15 de abril de 2020, con la intención de seguir avanzando sobre la base de los debates mantenidos en la reunión de febrero. Según lo anunciado por el presidente de la CEP6 en su carta del 18 de marzo de 2020, se procedió a la cancelación de las reuniones del TCA programadas para abril de 2020 debido al brote de la COVID-19.

Como también anunció el presidente de la CEP6 en su carta del 1 de abril de 2020, el presidente, en consulta con los titulares de cargos del TCA y la Secretaría del TCA, elaboró un plan que nos permitirá seguir trabajando a distancia en el período entre sesiones para asegurar que la CEP6 pueda adoptar las decisiones necesarias que guiarán la labor del próximo ciclo de la CEP. Dicho plan supone que los titulares de cargos del TCA consulten a distancia con los interesados del TCA sobre los documentos que deben remitirse a la CEP6, así como finalizar los documentos correspondientes para su presentación puntual a la CEP6.

En la siguiente tabla, se detallan los documentos del WGETI identificados que se distribuirán entre los interesados del TCA para realizar las consultas pertinentes a distancia (en línea) durante el período entre sesiones.

#	Documento que debe presentarse
	<b>Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI)</b>
	<b>Artículos 6 y 7</b>
1.	Proyecto revisado de plan de trabajo plurianual
2.	Proyecto revisado de elementos de una guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7
	<b>Artículo 9</b>
3.	Proyecto de plan de trabajo plurianual
	<b>Artículo 11</b>
4.	Plan de trabajo plurianual revisado

Conforme al plan anunciado por el presidente en su carta del 1 de abril de 2020, los facilitadores de cada subgrupo de trabajo del WGETI prepararon los documentos descritos arriba, que se adjuntan como los anexos A, B, C y D. En la sección que sigue a continuación, se proporciona información de antecedentes respecto de cada uno de los documentos.

### ***Artículos 6 y 7 (Prohibiciones y Exportación y evaluación de las exportaciones)***

Durante su primera reunión llevada a cabo en febrero de 2020, el subgrupo de trabajo del WGETI sobre los artículos 6 y 7 consideraron tres documentos preparados por uno de los facilitadores, el embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN de España: a) el proyecto de plan de trabajo plurianual relativo a la labor del subgrupo de trabajo sobre los artículos 6 y 7, b) la plantilla de metodología para explicar los conceptos clave y c) el proyecto de una posible guía de uso voluntario que desarrollará el subgrupo de trabajo durante el desempeño de su labor, titulada: "Elementos de una guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas".

El facilitador del subgrupo de trabajo sobre los artículos 6 y 7 confeccionó las versiones actualizadas de los siguientes documentos e incorporó los comentarios y sugerencias aportados durante la reunión de febrero:

1. Proyecto revisado de plan de trabajo plurianual
2. Proyecto revisado de elementos de una guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7

El facilitador espera recibir comentarios y sugerencias por escrito en relación con el proyecto revisado de plan de trabajo plurianual y el proyecto revisado de elementos de una guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7, de modo que pueda enviar a la CEP6 las versiones finales para su examen y aprobación.

En cuanto a la plantilla de metodología para explicar los conceptos clave, el facilitador se encuentra recopilando los aportes recibidos por los Estados Partes e informará al grupo sobre la cantidad de Estados Partes que brindaron sus respuestas a través del modelo. Además, introducirá otros conceptos que los Estados pudieran haber sugerido en el ejercicio de recopilación durante la primera reunión del grupo en el ciclo de la CEP7 en 2021.

### ***Artículo 9 (Tránsito y transbordo)***

En la primera reunión celebrada en febrero de 2020, el subgrupo de trabajo del WGETI sobre el artículo 9 sostuvo un debate general sobre el alcance y la naturaleza de las disposiciones referidas al tránsito y transbordo del artículo 9 del Tratado. Tras los debates preliminares mantenidos, el facilitador del subgrupo de trabajo sobre el artículo 9, el Sr. Rob WENSLEY de Sudáfrica, preparó un proyecto de plan de trabajo plurianual para orientar la labor del grupo en los siguientes ciclos de la CEP. El proyecto de plan de trabajo plurianual se incluye en el anexo C para que los interesados del TCA lo examinen.

En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los interesados a considerar las siguientes preguntas, entre otras:

- a. ¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?
- b. ¿Se ha omitido algún concepto clave que debería explicarse?
- c. ¿Se ha omitido alguna consideración?

El facilitador espera recibir comentarios y sugerencias por escrito en relación con el proyecto de plan de trabajo plurianual, de modo que pueda enviar a la CEP6 la versión final para su examen y aprobación.

## **Artículo 11 (Desvío)**

Durante las reuniones anteriores, el subgrupo de trabajo del WGETI sobre el artículo 11 trazó un plan de trabajo plurianual, en la forma de un documento vivo, para guiar la labor continuada en esta área. Este constituyó el anexo C del proyecto de informe de la presidencia a la CEP5, que se adjunta en el documento ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep, y que fue recibido con beneplácito por la CEP5. El plan de trabajo plurianual consta de tres partes:

1. Antes de la transferencia
2. Durante la transferencia
3. Durante o después de la importación/posterior a la entrega

De conformidad con el plan de trabajo plurianual, el objetivo de la segunda reunión del subgrupo de trabajo del WGETI sobre el artículo 11, prevista para abril de 2020, era centrarse en la etapa 1 de la cadena de transferencia (Antes de la transferencia) y continuar con el debate sobre la evaluación del riesgo de desvío.

A la luz de la cancelación de la segunda reunión que debía celebrarse en abril de 2020, la facilitadora del subgrupo de trabajo sobre el artículo 11 (Desvío), la Sra. Stela PETROVIĆ de Serbia, revisó el plan plurianual para posponer los debates finales sobre la evaluación del riesgo de desvío y el examen del proyecto de informe de la facilitadora en relación con el proceso de evaluación de dichos riesgos, a fin de que coincida con la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria Oficiosa de la CEP7, que se llevará a cabo en 2021. Todas las sesiones contempladas en el plan de trabajo plurianual posteriores a la reunión de abril de 2020 se han ajustado en consecuencia. El plan de trabajo plurianual revisado se incluye en el anexo D.

Una de las consecuencias de las revisiones propuestas al plan de trabajo plurianual a causa del brote de la COVID-19 es que la labor del subgrupo de trabajo sobre el artículo 11 concluirá a finales de la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria Oficiosa de la CEP8 (es decir, a mitad del ciclo de la CEP8). Por lo tanto, es necesario considerar si a) habría que añadir otra sesión temática al plan de trabajo plurianual del subgrupo de trabajo sobre el artículo 11 (de modo que el plan de trabajo vigente culmine a finales del ciclo de la CEP8 y no a mitad de ella), o b) un nuevo subgrupo de trabajo sobre otro artículo del Tratado debería comenzar su labor a mitad del ciclo de la CEP8, después de que concluya la labor del subgrupo de trabajo sobre el artículo 11.

Esta decisión no tiene por qué tomarla la CEP6, pero no puede postergarse hasta después de la CEP7. Por ello, el facilitador incluirá este punto en la agenda de la primera reunión del subgrupo de trabajo, que tendrá lugar en 2021 durante el ciclo de la CEP7.

Mientras tanto, el facilitador espera recibir comentarios y sugerencias por escrito en relación con el plan de trabajo plurianual revisado, de modo que pueda enviar a la CEP6 la versión final para su examen y aprobación.

### **Próximos pasos**

Conforme a lo anunciado por el presidente el 1 de abril de 2020, se pide encarecidamente a los interesados del TCA que envíen, por escrito, a la Secretaría del TCA sus observaciones y aportes sobre los documentos del WGETI, adjuntos en los anexos A-D, a más tardar el **21 de mayo de 2021**. Pueden hacerlo por correo electrónico a [info@thearmstradetreaty.org](mailto:info@thearmstradetreaty.org) o por medio de la plataforma de intercambio de información situada en el área restringida del sitio web del TCA (solo para los Estados Partes y signatarios).

Espero con interés trabajar con todos/as ustedes para finalizar los documentos del WGETI que se enviarán a la CEP6, y les agradezco su continuo compromiso con la labor del WGETI en estos tiempos de incertidumbre.

Atentamente.

Embajador Jang-keun LEE

Representante Permanente Adjunto de la Misión de la República de Corea

**Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado sobre el Comercio de Armas**

## ANEXO A

### PROYECTO REVISADO DE PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL PARA EL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 (PROHIBICIONES Y EXPORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES)

1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6, 4 de febrero de 2020	
10.00-11.00	<p><b>Tema 1: Proyecto de plan de trabajo plurianual</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Debate abierto</p> <p><i>En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los participantes a considerar las siguientes preguntas, entre otras:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. ¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?</li><li>b. ¿Se ha omitido algún concepto clave que debería explicarse?</li><li>c. ¿Se ha omitido alguna consideración?</li></ul>
11.00-12.00	<p><b>Tema 2: Metodología para explicar los conceptos</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Explicación de la plantilla y la metodología</p> <p>Debate abierto basado en otros conceptos que puedan requerir una mejor comprensión</p> <p><i>Los Estados deberán devolver las plantillas completadas antes del 15 de abril de 2020. Posteriormente, el facilitador preparará un documento de concepto donde estén recopiladas las prácticas comunes en esta área que podrían servir de orientación para otros Estados Partes en los debates de la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7.</i></p>
12.00-13.00	<p><b>Tema 3: Proyecto de elementos de una guía [de capacitación] de uso voluntario</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Debate abierto</p>

	<p><i>Durante esta sección, el facilitador presentará un esbozo preliminar de la guía de uso voluntario que se elaborará en el transcurso del plan de trabajo plurianual, a medida que se vaya debatiendo cada tema. Los participantes tendrán la oportunidad de realizar los comentarios correspondientes sobre el esbozo preliminar.</i></p>
<b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP6, 14 de abril de 2020</b>	
	<p><b><i>La reunión se canceló debido a la crisis de la COVID-19.</i></b></p> <p><i>El facilitador hará circular un proyecto revisado de plan plurianual, donde se incorporarán los resultados de los debates sobre el plan plurianual inicial que se celebraron durante la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6. Se invitará a los participantes a enviar por escrito, vía correo electrónico, a la Secretaría del TCA sus observaciones y aportes sobre el plan plurianual revisado antes del 21 de mayo de 2020, con miras a que el facilitador esté en condiciones de presentar una versión final a la CEP6 para su examen y posible adopción/aprobación.</i></p>
<b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)</b>	
<b>1 h</b>	<p><b>Tema 4: Explicación de los conceptos clave</b></p> <p><i>El facilitador informará al grupo sobre la cantidad de Estados Partes que proporcionaron sus respuestas por medio de la plantilla. Además, introducirá otros conceptos que los Estados pudieran haber sugerido en el ejercicio de recopilación.</i></p> <p><i>Por otra parte, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre lo que constituye "una violación grave del derecho internacional humanitario" y "una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos".</i></p>
<b>2 h</b>	<p><b>Tema 5: Guía de uso voluntario, capítulo 1 (conceptos clave)</b></p> <p><i>Debate abierto sobre el capítulo 1 de la guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7 (conceptos clave). Los participantes tendrán la oportunidad de revisar la estructura propuesta y realizar los comentarios correspondientes.</i></p>
<b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)</b>	
<b>30 minutos</b>	<p><b>Tema 6: Explicación de los conceptos clave</b></p> <p><i>El facilitador presentará el documento de concepto donde estén recopiladas las prácticas comunes en esta área que podrían servir de orientación para otros Estados Partes en el debate abierto, así como para su examen y aprobación en la CEP7.</i></p>

<p><b>1 h 30 min</b></p>	<p><b>Tema 7: Artículo 7(2), Medidas de mitigación</b></p> <p><i>Este debate permitirá estudiar la obligación enunciada en el artículo 7(2) respecto de que los Estados Partes exportadores "analicen si podrían adoptar medidas para mitigar los riesgos identificados" cuando llevan a cabo evaluaciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.1(a) y (b), y el artículo 7.4. El debate se centrará en las prácticas que los Estados aplican en cuanto a los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué "medidas de confianza" adoptaron los Estados para mitigar los riesgos?</i></li> <li>- <i>¿Qué "programas desarrollados y acordados conjuntamente" diseñaron o ejecutaron los Estados exportadores e importadores para mitigar los riesgos?</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>o ¿Cuáles son los aspectos prácticos involucrados en el desarrollo y ejecución de dichos programas?</i></li> <li><i>o ¿Cuáles son las características/elementos o requisitos previos de los programas exitosos (es decir, aquellos que mitigaron los riesgos identificados)?</i></li> </ul> </li> <li>- <i>¿Cómo determinan los Estados cuando/si un riesgo identificado se mitigó adecuadamente?</i></li> </ul>
<p><b>1 hora</b></p>	<p><b>Tema 8: Guía de uso voluntario, capítulo 1</b></p> <p><i>El facilitador presentará el texto revisado del capítulo 1 (Conceptos clave) de la guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7 , como resultado de los debates mantenidos durante la 2.<sup>da</sup> Reunión Preparatoria del CEP6, que se celebró el 14 de abril de 2020, y la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria de la CEP7. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar el proyecto de capítulo y realizar los comentarios correspondientes.</i></p>
<p><b>1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b></p>	
<p><b>1 h</b></p>	<p><b>Tema 9: Guía de uso voluntario, capítulo 3 (artículo 7 [Exportación y evaluación de las exportaciones])</b></p> <p><i>El facilitador también dará a conocer el texto preliminar del capítulo 3 (artículo [Exportación y evaluación de las exportaciones]), derivado de las presentaciones nacionales y los debates sostenidos durante los ciclos de la CEP4 y la CEP5, así como de la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria de la CEP7. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar el proyecto de capítulo y realizar los comentarios correspondientes.</i></p>

<p><b>2 h</b></p>	<p><b>Tema 10: Relación entre el artículo 6 y otros artículos</b></p> <p><i>Este debate permitirá profundizar en la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las implicaciones de la frase "no autorizará ninguna <b>transferencia</b>" en el artículo 6? Los participantes debatirán la relación entre el artículo 6 y otros artículos del Tratado, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 6 y el artículo 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones), dado que el término "transferencia" abarca el término "exportación" en el artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 6 y el artículo 8 (Importación), dado que el término "transferencia" abarca el término "importación" en el artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 6 y el artículo 9 (Tránsito y transbordo), dado que el término "transferencia" abarca los términos "tránsito" y "transbordo" en el artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 6 y el artículo 10 (Corretaje), dado que el término "transferencia" abarca el término "corretaje" en el artículo 2(2)?</i></li> </ul>
<p><b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b></p>	
<p><b>3 horas</b></p>	<p><b>Tema 11: Alcance del artículo 6</b></p> <p><i>Este debate permitirá indagar en las obligaciones previstas en el artículo 6, entre ellas, las siguientes cuestiones:</i></p> <p><u>Artículo 6:</u> <i>¿Qué comprende la frase "no autorizará ninguna transferencia" en el contexto del artículo 6?</i></p> <p><u>Artículo 6(1):</u> <i>¿Qué "obligaciones en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad" están cubiertas por el artículo 6(1)?</i></p> <p><u>Artículo 6(2):</u> <i>¿Qué "obligaciones internacionales en virtud de los acuerdos internacionales" son "<b>pertinentes</b>" según lo dispuesto en el artículo 6(2)?</i></p> <p><u>Artículo 6(3):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué constituye el término "conocimiento" en el momento de la autorización con arreglo al artículo 6(3)?</i></li> <li>- <i>¿Cómo se define el término "genocidio" de acuerdo con el derecho internacional?</i></li> <li>- <i>¿Cómo se define el término "crímenes de lesa humanidad" conforme al derecho internacional?</i></li> <li>- <i>¿Qué constituyen graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949?</i></li> <li>- <i>¿Qué son "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o civiles protegidos como tales"?</i></li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué otros "crímenes de guerra" pueden incluirse?</li> </ul> <p>Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre la interpretación del término "conocimiento" en el derecho internacional.</p>
<b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP9 (fecha por confirmar)</b>	
<b>1 hora</b>	<p><b>Tema 12: Alcance del artículo 6</b></p> <p><i>Este debate permitirá indagar en las obligaciones previstas en el artículo 6, entre ellas, las siguientes cuestiones:</i></p> <p><u>Artículo 6:</u> ¿Qué comprende la frase "no autorizará ninguna transferencia" en el contexto del artículo 6?</p> <p><u>Artículo 6(1):</u> ¿Qué "obligaciones en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad" están cubiertas por el artículo 6(1)?</p> <p><u>Artículo 6(2):</u> ¿Qué "obligaciones internacionales en virtud de los acuerdos internacionales" son "<b>pertinentes</b>" según lo dispuesto en el artículo 6(2)?</p> <p><u>Artículo 6(3):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué constituye el término "conocimiento" en el momento de la autorización con arreglo al artículo 6(3)?</li> <li>- ¿Cómo se define el término "genocidio" de acuerdo con el derecho internacional?</li> <li>- ¿Cómo se define el término "crímenes de lesa humanidad" conforme al derecho internacional?</li> <li>- ¿Qué constituyen graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949?</li> <li>- ¿Qué son "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o civiles protegidos como tales"?</li> <li>- ¿Qué otros "crímenes de guerra" pueden incluirse?</li> </ul>
<b>1 h 30 min</b>	<p><b>Tema 13: Guía de uso voluntario, capítulo 2 (artículo 6 [Prohibiciones])</b></p> <p><i>El facilitador presentará el texto preliminar del capítulo 2 (artículo 6 [Prohibiciones]) de la guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7, como resultado de los debates mantenidos durante la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP8. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar el proyecto de capítulo y realizar los comentarios correspondientes.</i></p>
<b>30 minutos</b>	<p><b>Tema 14: Guía de uso voluntario, conclusión</b></p> <p><i>El facilitador entregará la versión final de la guía de uso voluntario para aplicar los artículos 6 y 7 con el propósito de someterla a la aprobación de la CEP8.</i></p>

## 2.ª Reunión Preparatoria de la CEP9 (fecha por confirmar)

**3 horas**

*[Los temas de debate se determinarán en función de los debates anteriores y pueden abarcar la continuación de los temas tratados en las sesiones anteriores que requieran más tiempo, o bien nuevos temas o elementos de los artículos 6 y 7 que surgieron durante las sesiones anteriores, pero que aún no se abordaron].*

\*\*\*

## ANEXO B

### PROYECTO REVISADO DE ELEMENTOS DE UNA GUÍA DE USO VOLUNTARIO PARA APLICAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

#### Introducción

1. Conceptos clave
2. Artículo 6 (Prohibiciones)
  - a. ¿Qué comprende la frase "no autorizará ninguna transferencia" en el contexto del artículo 6?
  - b. ¿Quién es la persona responsable de determinar si una transferencia no debería autorizarse conforme al artículo 6?
  - c. Artículo 6(1):
    - i. Obligaciones en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad
  - d. Artículo 6(2):
    - i. Obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales
  - e. Artículo 6(3):
    - i. ¿Qué constituye el término "conocimiento" en el momento de la autorización?
    - ii. ¿Cómo se define el término "genocidio" de acuerdo con el derecho internacional?
    - iii. ¿Cómo se define el término "crímenes de lesa humanidad" conforme al derecho internacional?
    - iv. ¿Qué constituyen graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949?
    - v. ¿Qué son "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o civiles protegidos como tales"?
    - vi. ¿Qué otros "crímenes de guerra" pueden incluirse?
3. Artículo 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones)
  - a. ¿Cuál es la obligación estipulada en el artículo 7?
  - b. Realización de las evaluaciones de riesgos con arreglo al artículo 7
    - i. ¿Cuándo un Estado Parte debe llevar a cabo una evaluación de riesgos?
    - ii. ¿Quién es la persona responsable de efectuar las evaluaciones de riesgos?
    - iii. ¿Qué criterios deben aplicarse?
      1. Paz y seguridad
      2. Violaciones graves del derecho internacional humanitario
      3. Violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos

4. Delitos en virtud de los convenios o protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo
  5. Delitos en virtud de los convenios o protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional
  6. Actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños y niñas
- c. Medidas de mitigación
  - d. Riesgo sustancial
    - i. ¿Cómo abordan los Estados Partes la interpretación del término "riesgo sustancial"? [*En esta sección, se resumirán las conclusiones de los aportes realizados sobre la plantilla de metodología*].
    - ii. ¿Cuál es el umbral para determinar si existe un "riesgo sustancial" de que ocurra cualquiera de las consecuencias negativas descritas en el artículo 7(1)?
  - e. Intercambio de información
    - i. [¿Cómo los Estados Partes importadores y de tránsito y transbordo pueden solicitar información sobre la autorización de exportación?]
    - ii. ¿Cuáles son las opciones para compartir información sobre las autorizaciones de exportación en el contexto del artículo 7(6)?
  - f. Reevaluación de las autorizaciones de exportación
  - g. [Otros]

#### Conclusión

Anexo. Lista de posibles documentos de referencia que deben examinar los Estados Partes al realizar la evaluación de riesgos con arreglo al artículo 7

\*\*\*

## ANEXO C

### PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL PARA EL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE EL ARTÍCULO 9 (TRÁNSITO O TRANSBORDO)

Del 21 de abril al 21 de mayo de 2020 (período entre sesiones de la CEP6)	
<b>Consultas en línea</b>	<p><b>Proyecto de plan de trabajo plurianual</b></p> <p><i>El facilitador, con el apoyo de la Secretaría del TCA, hará circular un proyecto de plan de trabajo plurianual para el subgrupo de trabajo sobre el artículo 9 (Tránsito o transbordo) entre los interesados el 21 de abril. Se invitará a los interesados del TCA a revisar el proyecto de plan plurianual y enviarle al facilitador sus comentarios por escrito a través de la Secretaría del TCA antes del 21 de mayo de 2020.</i></p> <p><i>En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los participantes a considerar las siguientes preguntas, entre otras:</i></p> <p><i>a. ¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?</i></p> <p><i>b. ¿Se ha omitido algún concepto clave que debería explicarse?</i></p> <p><i>c. ¿Se ha omitido alguna consideración?</i></p> <p><i>El facilitador presentará un proyecto revisado de plan plurianual, donde incorporará los comentarios aportados sobre el plan plurianual inicial que se distribuyó para los fines de consulta durante el período entre sesiones previo a la CEP6, a fin de que se examine y decida su posible adopción/aprobación en la CEP6.</i></p>
1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)	
<b>10.00-13.00</b>	<p><b>Tema 1: Medidas para regular el tránsito y transbordo de armas por tierra</b></p> <p><i>Este debate permitirá analizar las opciones y las prácticas comunes para regular el tránsito y transbordo de armas por tierra. El debate se centrará en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo los Estados regulan en la práctica el tránsito y transbordo de armas <u>por carretera</u>?</i></li> <li>- <i>¿Cómo los Estados regulan en la práctica el tránsito y transbordo de armas <u>por ferrocarril</u>?</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Qué forman adoptan las medidas reglamentarias a nivel nacional?</i></li> <li>• <i>¿Qué departamentos y organismos gubernamentales están involucrados en la aplicación de las medidas reglamentarias?</i></li> </ul> </li> <li>- <i>¿Cuáles son los instrumentos regionales e internacionales que rigen el tránsito y transporte de mercancías <u>por carretera</u>?</i></li> <li>- <i>¿Qué dicen estos instrumentos respecto del tránsito y transbordo de armas <u>por carretera</u>?</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuáles son los instrumentos regionales e internacionales que rigen el tránsito y transporte de mercancías <u>por ferrocarril</u>?</i></li> <li>- <i>¿Qué dicen estos instrumentos respecto del tránsito y transbordo de armas <u>por ferrocarril</u>?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son las implicaciones del libre comercio/libre movimiento de mercancías para el tránsito y transbordo de armas?</i></li> </ul> <p><i>Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre las normas internacionales que regulan el tránsito y transbordo de mercancías, incluidas las armas, por carretera y ferrocarril.</i></p>
<b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)</b>	
<b>1 hora</b>	<p><b>Tema 2: Medidas para regular el tránsito y transbordo de armas <i>por aire</i></b></p> <p><i>Este debate permitirá analizar las opciones y las prácticas comunes para regular el tránsito y transbordo de armas por aire. El debate se centrará en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo los Estados regulan en la práctica el tránsito y transbordo de armas <u>por aire</u>?</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Qué forman adoptan las medidas reglamentarias a nivel nacional?</i></li> <li>• <i>¿Qué departamentos y organismos gubernamentales están involucrados en la aplicación de las medidas reglamentarias?</i></li> </ul> </li> <li>- <i>¿Cuáles son los instrumentos regionales e internacionales que rigen el tránsito y transporte de mercancías <u>por aire</u>?</i></li> <li>- <i>¿Qué dicen estos instrumentos respecto del tránsito y transbordo de armas <u>por aire</u>?</i></li> </ul> <p><i>Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre las normas internacionales que regulan el tránsito y transbordo de mercancías, incluidas las armas, por aire.</i></p>
<b>2 horas</b>	<p><b>Tema 3: Medidas para regular el tránsito y transbordo de armas <i>por mar</i></b></p> <p><i>Este debate permitirá analizar las opciones y las prácticas comunes para regular el tránsito y transbordo de armas por mar. El debate se centrará en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo los Estados regulan en la práctica el tránsito y transbordo de armas <u>por mar</u>?</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Qué forman adoptan las medidas reglamentarias a nivel nacional?</i></li> <li>• <i>¿Qué departamentos y organismos gubernamentales están involucrados en la aplicación de las medidas reglamentarias?</i></li> </ul> </li> <li>- <i>¿Cuáles son los instrumentos regionales e internacionales que rigen el tránsito y transporte de mercancías <u>por mar</u>?</i></li> <li>- <i>¿Qué dicen estos instrumentos respecto del tránsito y transbordo de armas <u>por mar</u>?</i></li> </ul>

	<p>Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre las normas internacionales [y regionales] que regulan el tránsito y transbordo de mercancías, incluidas las armas, por mar.</p>
<p><b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b></p>	
<p><b>1 hora</b></p>	<p><b>Tema 4: Explicación del término "bajo su jurisdicción"</b></p> <p><i>Este debate permitirá analizar el término "bajo su jurisdicción" que aparece en el artículo 9 del Tratado. El debate se centrará en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo puede describirse o definirse de mejor manera el término "bajo su jurisdicción"?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son las obligaciones generales y la función de los Estados de abanderamiento?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son las opciones que tienen los Estados para regular el tránsito o transbordo "a través de su territorio de conformidad con el derecho internacional aplicable"?</i></li> </ul> <p><i>Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre las obligaciones internacionales de los Estados de abanderamiento.</i></p>
<p><b>2 horas</b></p>	<p><b>Tema 5: Relación entre el artículo 9 y otros artículos</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar otras áreas del Tratado donde los Estados de tránsito y transbordo podrían tener obligaciones o responsabilidades, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 6 (Prohibiciones) y el artículo 9 (Tránsito y transbordo), dado que el término "transferencia" abarca los términos "tránsito" y "transbordo" en el artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 7(6) (Exportación y evaluación de las exportaciones) y el artículo 9, dado que el artículo 7(6) contempla que los Estados Partes de tránsito o transbordo podrían solicitar información referida a las autorizaciones de exportación?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 11(1) (Desvío) y el artículo 9, dado que el artículo 11(1) obliga a cada Estado Parte "involucrado en la transferencia" de armas convencionales a adoptar medidas tendientes a prevenir su desvío y, de acuerdo con el artículo 2(2), el término "transferencia" abarca los términos "tránsito" y "transbordo"?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 11(3) (Desvío) y el artículo 9, dado que el artículo 11(3) obliga a los Estados Partes de tránsito y transbordo a cooperar e intercambiar información, conforme a sus leyes nacionales, para mitigar el riesgo de desvío?</i></li> </ul>

	<p>- <i>¿Cuál es la relación entre el artículo 12(2) (Mantenimiento de registros) y el artículo 9, dado que el artículo 12(2) alienta a los Estados Partes a mantener registros de las armas convencionales que pueden transitar o está permitido transbordar en el territorio bajo su jurisdicción?</i></p>
<p><b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b></p>	
	<p><i>[Los temas de debate se determinarán en función de los debates anteriores y pueden abarcar la continuación de los temas tratados en las sesiones anteriores que requieran más tiempo, o bien nuevos temas o elementos del artículo 9 que surgieron durante las sesiones anteriores, pero que aún no se abordaron].</i></p>

\*\*\*



## ANEXO D

### PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL REVISADO PARA EL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO)

1.ª Reunión Preparatoria de la CEP5, 30 de enero de 2019		
	10.00-11.00	<p><b>Proyecto de plan de trabajo plurianual</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Debate abierto</p> <p><i>En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los participantes a considerar las siguientes preguntas, entre otras:</i></p> <p>a.     ¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?</p> <p>b.     ¿Se han omitido temas que deberían incluirse?</p> <p>c.     ¿Se ha omitido alguna consideración?</p>
Etapa 1 de la cadena de transferencia: Antes de la transferencia	11.00-13.00	<p><b>1. Documentos de importación<sup>9</sup></b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar los tipos de documentos escritos presentados como parte de la solicitud de una licencia de exportación del Estado exportador (tales como contratos o acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, certificados de uso/usuario final y otras garantías. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-    ¿Qué tipos de documentos escritos existen?</li> <li>-    ¿Cómo se preparan esos documentos? ¿Qué ministerios y organismos están involucrados?</li> <li>-    ¿Cuáles son la función o las responsabilidades del Estado importador respecto de dichos documentos?</li> <li>-    ¿Cuáles son la función o las responsabilidades del (de los) Estado(s) de tránsito y transbordo?</li> <li>-    ¿Cuáles son la función o las responsabilidades del (de los) Estado(s) intermediario(s)?</li> <li>-    ¿Cuál es la función del Estado exportador (es decir, verificación y autenticación como parte de la evaluación del riesgo de desvío)?</li> <li>-    En la práctica, ¿cuáles son los elementos comunes de esos documentos? ¿Qué garantías se ofrecen? ¿Cuál es el mínimo que se debe exigir?</li> </ul> <p><i>También permitirá estudiar la función del <b>intercambio de información</b> en la verificación y autenticación de los documentos de importación, así como identificar los tipos de intercambio de información pertinentes y necesarios.</i></p>

<sup>9</sup> Párrafos 3, 6 y 7 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas)

<p><b>Etapa 1 de la cadena de transferencia: Antes de la transferencia</b></p>	<p><b>3 horas</b></p>	<p><b>2. Documentos de importación<sup>9</sup> (continuación)</b></p> <p><i>Este debate permitirá seguir explorando los tipos de documentos escritos presentados como parte de la solicitud de una licencia de exportación del Estado exportador (tales como contratos o acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, certificados de uso/usuario final y otras garantías. El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 2.ª serie de reuniones de la CEP5 para favorecer el debate, que abarcará los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué tipos de documentos escritos existen?</i></li> <li>- <i>¿Cómo se preparan esos documentos? ¿Qué ministerios y organismos están involucrados?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son la función o las responsabilidades del Estado importador respecto de dichos documentos?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son la función o las responsabilidades del (de los) Estado(s) de tránsito y transbordo?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son la función o las responsabilidades del (de los) Estado(s) intermediario(s)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función del Estado exportador (es decir, verificación y autenticación como parte de la evaluación del riesgo de desvío)?</i></li> <li>- <i>En la práctica, ¿cuáles son los elementos comunes de esos documentos? ¿Qué garantías se ofrecen? ¿Cuál es el mínimo que se debe exigir?</i></li> <li>- <i>¿Qué sanciones imponen los Estados exportadores en caso de incumplimiento de las garantías y seguridades de uso/usuario final?</i></li> </ul> <p><i>También permitirá estudiar la función del <b>intercambio de información</b> en la verificación y autenticación de los documentos de importación, así como identificar los tipos de intercambio de información pertinentes y necesarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo los Estados exportadores verifican y autentican los documentos de importación como parte de un marco más amplio de evaluación de riesgos?</i></li> <li>- <i>¿Qué mecanismos se emplean?</i></li> <li>- <i>¿Qué organismos están involucrados?</i></li> <li>- <i>¿Cuánto tiempo lleva?</i></li> <li>- <i>¿Qué medidas se adoptan si los documentos son fraudulentos?</i></li> </ul>
	<p><b>1 hora</b></p>	<p><b>3. La función del sector privado en los documentos de importación</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar la función del sector privado, incluidos los fabricantes y la industria de armamento, así como la sociedad civil, en la mitigación del riesgo de desvío antes de que tenga lugar la transferencia física. También permitirá estudiar la función de los programas internos de control de las exportaciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuál es la función que desempeña la industria para ayudar a los organismos estatales a verificar y autenticar los documentos de importación?</i></li> <li>- <i>¿Qué se podría hacer para alentar a la industria a desarrollar programas internos de control?</i></li> </ul>

<sup>9</sup> Párrafos 3, 6 y 7 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas)

<b>Etapa 1 de la cadena de transferencia: Antes de la transferencia</b>	<b>3 horas</b>	<p><b>1. Evaluación del riesgo de desvío<sup>10</sup></b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación. El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 1.ª serie de reuniones de la CEP6 para favorecer el debate, que abarcará los siguientes elementos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>¿Cómo realizar evaluaciones sistemáticas y objetivas del riesgo de transferencia que tengan en cuenta el riesgo de desvío (artículos 7[1] y 11[2])?</i></li> <li>b. <i>¿Cómo identificar determinados indicadores del riesgo de desvío?</i></li> <li>c. <i>¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes involucradas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (artículo 11[2])?</i></li> <li>d. <i>¿Cómo examinar los riesgos derivados de los arreglos de envío propuestos?</i></li> <li>e. <i>¿Cómo evaluar la confiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?</i></li> <li>f. <i>¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?</i></li> <li>g. <i>¿Cuáles son las opciones para mitigar el(los) riesgo(s) detectado(s)?</i></li> </ol> <p><i>También permitirá examinar el papel de la información y del <b>intercambio de información</b> en la realización de una evaluación de riesgos, así como identificar los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.</i></p>
	<b>1 hora</b>	<p><b>5. La función del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar la función del sector privado, incluidos los fabricantes de armas y la industria de las armas, así como la sociedad civil, en la mitigación del riesgo de desvío antes de que tenga lugar la transferencia física. También se estudiará el papel de los programas de cumplimiento de control interno de las exportaciones.</i></p>

<sup>10</sup> Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

2. <sup>da</sup> Reunión Preparatoria de la CEP6 (cancelada)		
	3 horas	La reunión se canceló debido a la crisis de la COVID-19.
1. <sup>ra</sup> Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)		
Etapa 1 de la cadena de transferencia: Antes de la transferencia	3 horas	<p><b>6. Evaluación del riesgo de desvío<sup>11</sup> (continuación)</b></p> <p><i>Este debate permitirá seguir explorando los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación, incluidos los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo realizar evaluaciones sistemáticas y objetivas del riesgo de transferencia que tengan en cuenta el riesgo de desvío (artículos 7[1] y 11[2])?</i></li> <li>- <i>¿Cómo identificar determinados indicadores de riesgo de desvío?</i></li> <li>- <i>¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes involucradas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (artículo 11[2])?</i></li> <li>- <i>¿Cómo examinar los riesgos derivados de los arreglos de envío propuestos?</i></li> <li>- <i>¿Cómo evaluar la confiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?</i></li> <li>- <i>¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son las opciones para mitigar el(los) riesgo(s) detectado(s)?</i></li> </ul> <p><i>También permitirá examinar el papel de la información y del <b>intercambio de información</b> en la realización de una evaluación de riesgos, así como identificar los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.</i></p>
	1 hora	<p><b>7. Debate sobre el documento donde se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>Antes de la 1.<sup>ra</sup> serie de reuniones de la CEP7, el facilitador distribuirá un documento donde se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío, para su examen y posible adopción en la CEP7. Dicho documento se basará en el debate que se llevó a cabo durante la 1.<sup>ra</sup> reunión.</i></p>

<sup>11</sup> Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

2.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)

<p><b>Etapa 2 de la cadena de transferencia: Durante la transferencia</b></p>	<p><b>3 horas</b></p>	<p><b>1. La función de los Estados de tránsito y transbordo en la prevención del desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar las medidas que pueden adoptar y estén adoptando los Estados de tránsito y transbordo para mitigar el riesgo de desvío durante una transferencia. El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 1.ª serie de reuniones de la CEP7, que abarcará los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>emisión de notificación de entrega (a través de confirmaciones de entrega firmadas por el servicio de aduanas de importación, certificado de verificación de entrega, etc.) (artículo 11[3]);</i></li> <li>- <i>realización rutinaria de evaluaciones de riesgos o controles de debida diligencia sobre el transporte de armas convencionales, en cooperación con los órganos encargados del cumplimiento de la ley locales, regionales o internacionales y otros organismos reguladores, antes de la aprobación de las transferencias, y</i></li> <li>- <i>monitoreo y protección de envíos de armas convencionales, en cooperación con el servicio de aduanas, los órganos encargados del cumplimiento de la ley y los interesados involucrados del sector (p. ej., los transportistas/consignatarios intermedios, etc.).</i></li> </ul> <p><i>Asimismo, permitirá examinar los desafíos jurídicos y prácticos que enfrentan los Estados de tránsito y transbordo para impedir el desvío durante el transporte (por mar, aire o tierra: carretera y ferrocarril), así como el papel de la cooperación y el <b>intercambio de información</b> entre los Estados involucrados en una transferencia durante la fase de transferencia. Por otra parte, permitirá identificar los tipos de intercambio de información pertinentes y necesarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué mecanismos se emplean para garantizar la cooperación y el intercambio de información a fin de mitigar el desvío?</i></li> <li>- <i>¿Qué ministerios u organismos están involucrados en el proceso de intercambio de información?</i></li> <li>- <i>¿Existen restricciones jurídicas nacionales que pueden afectar el proceso de intercambio de información?</i></li> </ul>
	<p><b>1 hora</b></p>	<p><b>2. La función del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar la función del sector privado, en particular de los transportistas (carretera, ferrocarril, mar y aire), transportistas/consignatarios intermedios, etc., en la mitigación del riesgo de desvío durante una transferencia.</i></p>

1.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)

Etapa 3 de la cadena de transferencia: Durante o después de la importación/posterior a la entrega	2 horas	<p><b>1. La función de los Estados importadores en la prevención del desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar las medidas que pueden adoptar y estén adoptando los Estados importadores para mitigar el riesgo de desvío posterior a la entrega, incluidas las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>emisión de notificación de entrega por el Estado importador (mediante confirmaciones de entrega firmadas por el servicio de aduanas de importación, certificado de verificación de entrega, etc.) (artículos 8[1] y 11[3]);</i></li> <li>- <i>registro y mantenimiento de los registros de armas convencionales que entran en su territorio nacional, así como la transferencia segura de estos al usuario final autorizado (artículo 12[2]);</i></li> <li>- <i>garantía de procedimientos sólidos de gestión de las existencias (incluidas las inspecciones y auditorías de seguridad rutinarias de las existencias de armas convencionales de todos los usuarios finales). Nota: Se prevé que el tema relacionado con el almacenamiento posterior a la entrega y la gestión de las existencias se debatirá como parte de un futuro plan de trabajo plurianual que abordará la cadena 4 de transferencia, y</i></li> <li>- <i>legislación eficaz en materia de investigación o castigo de delitos relacionados con el desvío.</i></li> </ul>
	2 horas	<p><b>2. Cooperación posterior a la entrega</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar la posibilidad de que los Estados exportadores realicen controles posteriores a la entrega, en cooperación con las autoridades competentes del Estado importador, para verificar el cumplimiento de las condiciones de uso final, tales como la condición de que no se efectúe una reexportación sin previo aviso al país de origen. Asimismo, permitirá analizar las consecuencias políticas y financieras de tales controles.</i></p> <p><i>- ¿Cuáles son algunos de los desafíos/preocupaciones respecto de la cooperación posterior a la entrega?</i></p>

\*\*\*